

ORDENANZA MUNICIPAL N° 892/91

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE la ampliación de la vivienda que lleva el N° 110 del Barrio IN.TE.V.U. XIV, sita en la Parcela 1, del Macizo 50b de la Sección "C" de la ciudad de Ushuaia, de la cual es adjudicatario el señor Alberto José REYNA, no contemplando la exigencia de observar el Retiro Frontal de tres (3) metros, conforme a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente.

ARTICULO 2°.- Se notificará de la presente al IN.TE.V.U., comitente adjudicador de la vivienda en cuestión, a los efectos que pudieran corresponder.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 892 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 29/11/1991.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1399 / 91.-